



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 093-2016-MPC

Cañete, 01 de septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 31 de agosto del 2016, el Informe N° 0279-2016-GDSyH-MPC, de fecha 21 de julio de 2016, por el cual el Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Secretaría General, gestione la aprobación mediante Acuerdo de Concejo de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete del año 2016, en cumplimiento de la Ley N° 27470;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, Art. 194°, expresa que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico; es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

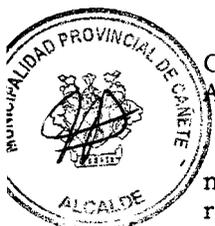


Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2016-AL-MPC de fecha 08 de febrero del 2016, se da por concluida la designación de la Sra. Angélica Arata Tasso en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete y designa al Sr. Ignacio Marcos Ibañez Yactayo, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, con Informe N° 0111-2016-SG-PSyA/MPC de fecha 16 de marzo del 2016, se solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 494-2015-AL-MPC de fecha 24 de noviembre del 2015;

Que, mediante Informe N° 174-2016-GDSyH-MPC de fecha 17 de marzo del 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados para la actualización de los datos consignados en la Resolución de Alcaldía N° 494-2015-AL-MPC de fecha 24 de noviembre del 2015, que designa a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Cañete;



Que, mediante Informe Legal N° 137-2016-GAJ-MPC de fecha 23 de marzo del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se modifique el Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 494-2015-AL-MPC de fecha 24 de noviembre del 2015;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Art. 1° de la Ley N° 27712, el mismo que modifica el numeral 2.2 del Art. 2° de la Ley N° 27470, establece que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con las Organizaciones del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 093-2016-MPC

Que, de la misma forma conforme a lo establecido en el artículo 2° numeral 2.1) de la Ley 27470, Ley que establece Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche. En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...) además el segundo párrafo de la misma ley señala que el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 419-2016-GAJ-MPC de fecha 19 de agosto de 2016, concluye: 1) Que, es factible aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27470;

Que, mediante Dictamen N° 012-2016-CDSyH-MPC de fecha 31 de agosto del 2016, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, sugiere: 1) Aprobar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27470;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** de la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad con el Art. 2° numeral 2.1) de la Ley N° 27470, el cual queda integrado de la siguiente manera:

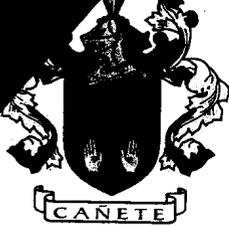
Representante del Gobierno Local

- Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Presidente
- Sr. Ignacio Marcos Ibañez Yactayo - Miembro

Representante del Ministerio de Salud

- Lic. Luis Antonio Brañez Aguirre

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A. C. N° 093-2016-MPC

Representante del Ministerio de Agricultura

- Sr. Edwin Walter Gastelu Chanco Miembro

Representante de las Organizaciones Sociales de Base del Programa Vaso de Leche

- Sra. Ana María Huamani Asto Miembro
- Sra. Maribel Dora Sotomayor Gallegos Miembro
- Sra. Olga Lidia Bravo Rojas Miembro

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche y demás áreas de la corporación municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE